



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

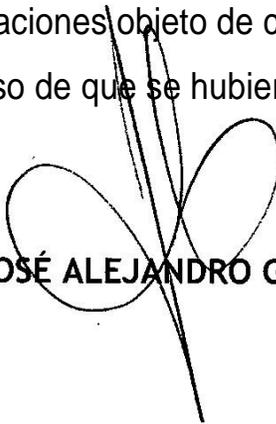
Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandados	FM SUPPLIES S.A.S. FABIO ANDRES MARIN GARCIA	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2020-00231-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En consideración al desistimiento parcial de los efectos de la sentencia admitido por auto del 24 de mayo de 2023 se requiere muy atentamente a la parte actora a fin de que se sirva presentar las respectivas liquidaciones de crédito que se ajusten al estado actual de las obligaciones objeto de cobro judicial, incluyendo abonos, pagos parciales, etc, en caso de que se hubieren realizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant